



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2018-MPA

Abancay, 25 de Julio del 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY**

**VISTOS:**

El Informe N°285-2018-GAT-MPA, de la Gerencia de Administración Tributaria, de fecha 20 de Julio de 2018, por el cual solicita la Ampliación de Campaña Tributaria 2018, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2018-CM-MPA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de Alcaldía;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°003-2018-CM-MPA, de fecha 02 de Febrero de 2018, se Establece los Beneficios Tributarios y No Tributarios en la Jurisdicción del Distrito de Abancay, el mismo que estuvo vigente hasta el 30 de Marzo de 2018;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2018-MPA, de fecha 28 de junio del 2018, se amplía la campaña tributaria hasta el 31 de Julio del presente año.

Que, mediante Informe del Visto la Gerencia de Administración Tributaria, solicita la ampliación de la Campaña Tributaria (Ordenanza Municipal N°003-2018-CM-MPA), hasta el 31 de Agosto del presente año, a excepción del Impuesto Vehicular.

Que, la Sexta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N°003-2018-CM-MPA, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, pueda prorrogar su vigencia, en razón a ello la Gerencia de Administración Tributaria, solicita la ampliación de la campaña tributaria con la finalidad que los contribuyentes regularicen sus obligaciones tributarias, morosidad que ha venido disminuyendo con los beneficios tributarios que se ha venido ofreciendo en esta campaña tributaria, siendo necesario ampliar la campaña por el mes de Agosto del presente, en consecuencia ampliar la vigencia de la Ordenanza Municipal N°003-2018-CM-MPA;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY



**SE DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR**, la Vigencia de la Ordenanza Municipal N°003-2018-CM-MPA, que Establece los Beneficios Tributarios y No Tributarios en la Jurisdicción del Distrito de Abancay, hasta el 31 de Agosto de 2018.

**ARTICULO SEGUNDO.- VIGENCIA**, el presente Decreto de Alcaldía entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay, [www.muniabancay.gob.pe](http://www.muniabancay.gob.pe) y demás medios de comunicación para su difusión respectiva.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración Tributaria la difusión y alcances del contenido de la Campaña Tributaria.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
JOSE MANUEL CAMPOS CESPEDES  
ALCALDE